



**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0077-R**

**Quito, D.M., 30 de agosto de 2024**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público, dispone: *“La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio del Trabajo de conformidad con la Ley”*;

**Que**, el artículo 259 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: *“Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución”*;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 457, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 87 de 20 de junio de 2022 El Presidente Constitucional de la República a esa época, emitió los Lineamientos para la Optimización del Gasto Público;

**Que**, mediante Acuerdo No. PR-SGA-2022-200 de 23 de septiembre de 2022, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 169 de 14 de octubre de 2022, la Secretaria General Administrativa de la Presidencia de la República del Ecuador (Subrogante), Abg. Marissa Pendola Solórzano sustituyó el artículo 6 del Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior expedido con Acuerdo No. SGPR-2019-0327 de 03 de octubre de 2019;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 51, el Ministerio de Relaciones Laborales, hoy, Ministerio de Trabajo, expidió el Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el Exterior, para las y los servidoras y obreros públicos.

**Que**, mediante Carta Ciudadano No. CIUDADANO-CIU-2024-35791, de 24 de julio 2024, ingresado al Sistema Documental Quipux con Nro. DGAC-DCAV-2024-1039-E, LATAM AIRLINES ECUADOR, solicita la designación de un Inspector de su Autoridad para que realice el Chequeo Práctico en Simulador dentro del Curso Ascenso como Comandante de la Flota A320FAM a tripulante Primeros Oficiales F/O señor Cap. Nessar Cano LIC 3505 PC, en el Centro de Entrenamiento Aeronáutico CAE, en Santiago de Chile – Chile del 19 al 22 de agosto 2024;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 344 de 06 de agosto de 2024 el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín, decretó: *“Encargar al señor Juan Pablo Franco Castro la Dirección General de Aviación Civil, hasta la designación de su titular.”*;

**Que**, mediante oficio No. DGAC-SGAC-2024-1968-O de 15 de agosto del 2024, el Capt. Fausto Benigno Moncayo Díaz, Subdirector General de Aviación Civil, comunica al Operador Aéreo el cambio de designación del señor Cmdte. Ramiro Peñaherrera Live, por el señor Cmdte. Patricio Alejandro Larriva Dueñas, Intendente Inspector Piloto de Control, para atender la solicitud de la comisión realizada por LATAM AIRLINES ECUADOR;

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**



## Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0077-R

Quito, D.M., 30 de agosto de 2024

**Que**, mediante memorando No. DGAC-DFIN-2024-1386-M de 16 de agosto de 2024, la Dirección Financiera emitió la existencia de recursos por USD. 951.83 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 83/100), de acuerdo al Reglamento de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores Públicos para Servidores Públicos emitido mediante Registro Oficial 392 de 24 de febrero de 2011 y a la Reforma a dicho Reglamento expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-007 de 17 de enero de 2020;

**Que**, mediante memorando No. DGAC-SGAC-2024-0568-M de 16 de agosto de 2024, el señor Capt. Fausto Benigno Moncayo Díaz, Subdirector General de Aviación Civil, solicitó la autorización al señor Director General de Aviación Civil, Encargado Abg. Juan Pablo Franco Castro, para que el señor Cmdte. Patricio Alejandro Larriva Dueñas, Intendente Inspector Piloto de Control, realice la Verificación de Pericia Curso de Promoción al señor F/O Cap. Nessar Cano LIC 3505 PC, en el Centro de Entrenamiento Aeronáutico CAE de la Compañía LATAM, en el equipo A-320 del 19 al 22 de agosto del 2024 en la ciudad de Santiago de Chile, para la Compañía LATAM AIRLINES ECUADOR;

**Que**, mediante sumilla inserta en el documento No. DGAC-SGAC-2024-0568 de 16 de agosto de 2024, el señor Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, indicó: "AUTORIZADO POR FAVOR DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE";

**Que**, mediante memorando No. DGAC-SGAC-2024-0574-M de 20 de agosto de 2024, el señor Capt. Fausto Benigno Moncayo Díaz, Subdirector General de Aviación Civil, solicitó al señor Director General de Aviación Civil Encargado, Abg. Juan Pablo Franco Castro, la autorización para la realización de ingreso extemporáneo de la solicitud de viaje No. 80006, del señor Cmdte. Patricio Alejandro Larriva Dueñas, Intendente Inspector Piloto de Control, a Santiago de Chile – Chile del 19 al 22 de agosto de 2024;

**Que**, mediante sumilla inserta en el documento No. DGAC-SGAC-2024-0574-M de 20 de agosto 2024, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, indicó: "Autorizado. Trámite de acuerdo a normativa (...)";

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y aquellas delegadas por la máxima autoridad mediante Decreto Ejecutivo No. 344 de 06 de agosto de 2024.

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar** la Regularización del viaje al Exterior mediante el ingreso extemporáneo de la solicitud de viaje al exterior, de acuerdo al siguiente detalle:

- Señor Cmdte. **Patricio Alejandro Larriva Dueñas**, Intendente Inspector Piloto de Control, con cédula de identidad 1705950077, quien viajó a la ciudad de Santiago de Chile – Chile, del 19 al 22 de agosto de 2024.

**Artículo 2.-** Para el pago de la asignación económica reglamentaria, se deberá observar lo establecido en la normativa vigente en esta materia.

Las gestiones de Administración del Talento Humano y Financiera mantendrán el respaldo de todo lo actuado y autorizado para el análisis y verificación de los organismos de control.

**Artículo 3.-** Se dispone al servidor autorizado, ejecute todas las gestiones y trámites administrativos necesarios para sustentar documentadamente la solicitud de viajes extemporánea y las demás gestiones que deban ser efectuadas para la legalización definitiva de la comisión efectuada.

En el caso de inobservancia a la presente disposición, se aplicará el régimen disciplinario correspondiente al

**Dirección General de Aviación Civil**

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0077-R**

**Quito, D.M., 30 de agosto de 2024**

servidor que por acción u omisión incumplieren lo referido en la presente Resolución, así como se procederá a la recuperación inmediata de los valores que estuvieran pendientes o según el caso.

**Artículo 4.-** Encárguese del cumplimiento de la Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera, Gestión de Administración de Talento Humano y Gestión Financiera.

**Artículo 5.-** Encargar a la Gestión de Comunicación Social la difusión de la presente Resolución y su anexo, en la página web institucional, a fin de que se encuentre a disposición de los/as servidores/as públicos/as de la entidad y del público en general.

**Artículo 6.-** La presente Resolución y su anexo entrarán en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.** - Dada y firmada electrónicamente en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Juan Pablo Franco Castro  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO**

Referencias:

- DGAC-DATH-2024-2133-M

Anexos:

- dgac-dfin-2024-1386-m.pdf
- pasajes\_ii.pdf
- anexo\_3\_19\_al\_22\_de\_ago\_2024\_santiago-signed.pdf
- dgac-sgac-2024-1968-o\_designacion\_subdirector0287605001724786616.pdf
- pasajes\_i.pdf
- informe\_cumplimiento\_19\_al\_22\_agosto\_2024\_santiago-signed-signed-signed-1.pdf
- factura\_hotel0045271001724789228.pdf
- informe\_tecnico\_comision\_al\_exterior\_p\_larriva\_19-22-ago-2024\_nuevo-signed-signed.pdf
- anexo\_1\_p\_larriva\_del\_19\_al\_22\_agosto\_2024\_santiago\_1-signed-1\_(1)-signed.pdf
- circular\_informativa\_inspectores\_dgac\_019\_cap\_patricio\_larriva\_scl\_(19-22\_ago\_2024).pdf
- cronograma\_de\_actividades\_p\_larriva\_del\_19\_al\_22\_agosto\_2024\_santiago-signed.pdf
- justificacion\_de\_no\_utilizacion\_de\_medios\_telematicos\_19\_al\_22\_agosto\_2024\_santiago-signed.pdf
- ciudadano-ciu-2024-35791\_solicitud\_latam0704587001724786571.pdf
- den\_de\_inspeccion\_internacional\_p\_larriva\_del\_19\_al\_22\_agosto\_santiago-signed\_(1)-signed-signed.pdf
- dgac-sgac-2024-0574-m.pdf
- dgac-sgac-2024-0568-m0489642001724786597.pdf
- tricio\_larriva\_borrador\_resolucion\_regularizaciOn\_comision\_extemporÁnea\_chile\_19\_a\_22\_agt\_2024.pdf
- hoja\_de\_ruta\_dgac-sgac-2024-0574-m.pdf
- hoja\_de\_ruta\_dgac-sgac-2024-0568-m.pdf

Copia:

Señorita Magíster  
Ximena Cristina Quinde Pareja  
**Directora Jurídica, Encargada**

fm/hp/xq